



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCION N°

155

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

30 MAR 2022

VISTO:

El Documento DE-0448-01654738-2 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que debe resolverse el Recurso de Apelación interpuesto por el agente Julio Francisco BARRIERA, D.N.I. N° 14.854.703, contra la Resolución de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones N° 6244 Tomo Letra "C" de fecha 21.10.2019, que desestimó su solicitud de jubilación por invalidez por no alcanzar el porcentaje mínimo exigido para acceder al beneficio.

Que el organismo previsional rechazó el recurso de revocatoria y concedió el de apelación subsidiariamente interpuesto, mediante Resolución N° 6317 Tomo Letra "C" de fecha 21.10.2019.

Que mediante Dictamen N° 035/21, Fiscalía Municipal aconsejó la constitución de una Junta Médica de Apelación, lo que fue ordenado por Resolución N° 130/21 de este Departamento Ejecutivo.

Que Fiscalía Municipal emite el Dictamen N° 047/22 en el que expresa que conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza N° 6.166 y lo dictaminado oportunamente por la Junta Médica interviniente, el recurrente no encuadra en las previsiones legales por padecer un grado total de incapacidad parcial y permanente del cincuenta y un por ciento (51%), insuficiente para acceder a la jubilación pretendida.

Que, por lo tanto, el Órgano Asesor aconseja desestimar el recurso de apelación promovido, lo que es compartido por este Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello.


EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

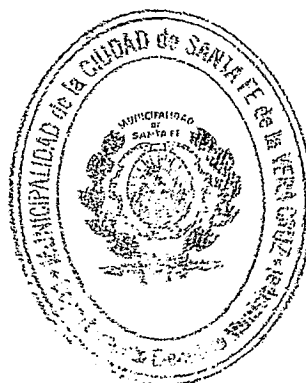
Art. 1°: Desestimar al Recurso de Apelación interpuesto por el agente Francisco Julio BARRIERA, D.N.I. N° 14.854.703, contra la Resolución N° 6244 Tomo Letra "C" de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, por los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Por Mesa de Entradas Única, notifíquese fehacientemente al interesado. Cumplimentado, devuélvanse las actuaciones a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, a sus efectos.


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente